

UDS

Mayreni Morales Perez

1er parcial

Derecho Mercantil

Super nota

Monica

Contaduria publica y finanzas

4to cuatrimestre

17.10.23



Derecho Mercantil

Titulos y operaciones de crédito

El artículo 5º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito define los títulos de crédito o títulos-valor como los documentos necesarios para ejercitar el derecho literal que en ellos se consigna.



El título de crédito es el documento necesario que presume la existencia de un derecho de carácter: literal, personal, legítimo, patrimonial, consustancial, autónomo y que está destinado a circular

Clasificación según su circulación Es la principal clasificación.
Títulos nominativos
Títulos a la orden
Títulos al Portador



Pagaré

Título de crédito que contiene la promesa incondicional de una persona llamada suscriptora, de pagar a otra persona que se denomina beneficiaria o tenedora, una suma determinada de dinero.



En derecho mexicano no se exige que los requisitos que debe contener el documento se redacten en una forma determinada



Cheque

documento bancario en el que la persona que es autorizada para extraer dinero de una cuenta, extiende a otra persona una autorización para retirar una determinada cantidad de dinero de su cuenta, prescindiendo de la presencia del titular de la cuenta bancaria.



Pago del cheque El cheque debe pagarse en el momento en que se presente al librado

Letra de cambio

La letra de cambio es un título de crédito que contiene la orden incondicional de hacer pagar que una persona llamada girador, da a otra llamada girado, de pagar una suma de dinero a un tercero denominado beneficiario o tomador, en época y lugar determinados

No. _____ Por \$ _____
 A _____ se servirá Ud mandar pagar incondicio
 por esta _____ letra de cambio, en _____ a la
 _____ la ca
 valor _____ que sentara Ud en cuenta
 A _____



Cartago 23 octu
 del 2011
 UNICA
 a la orden de Juan David P
 mil pesos
 DE CARGAR(A)N LISTED(YES) EN CUENTA SEGUN AVIS
 NOMBRE Y DADOS DEL DEUDOR
 rto Oconor
 ra 6 # 2 - 111
 go

Endoso



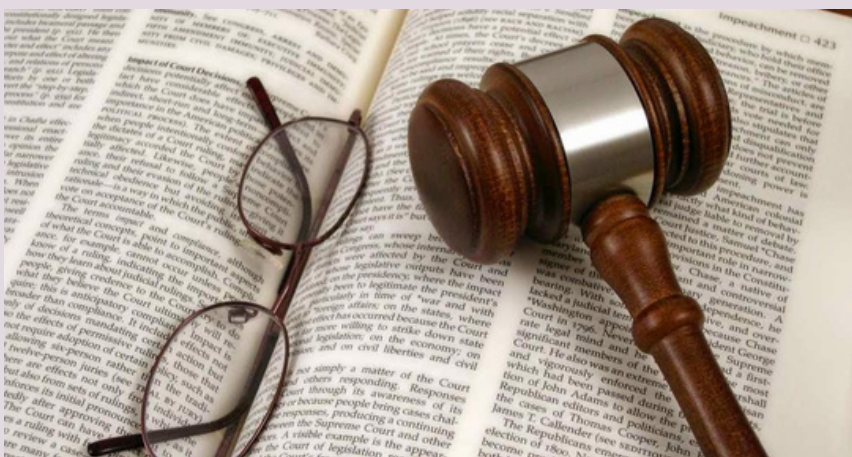
El endoso es una declaración, pura y simple, puesta en el título-valor por la cual su tenedor legitima a otra persona en el ejercicio de los derechos incorporados al título



PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ENDOSO



- A _____ (CREADOR)
- B _____ (BENEFICIARIO - ENDOSANTE)
- C _____ (ENDOSATARIO - TENEDOR)



AVAL

El aval es un compromiso solidario de pago de una obligación a favor del acreedor o beneficiario, otorgada por un tercero para el caso de no cumplir el obligado principal con el pago de un título de crédito.



El aval implica la voluntad de una tercera persona inmersa en el título de manera unilateral, a dicha persona se le llama avalista.



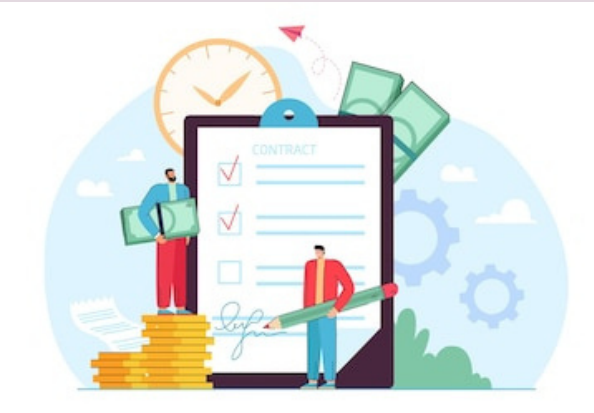
Contratos mercantiles

Aquellos actos jurídicos de naturaleza mercantil que regula el Código de Comercio son llamados actos de comercio incluso los de tipo análogo, de tal manera que, un contrato en su carácter de negocio jurídico puede estar incluido en esta categoría,



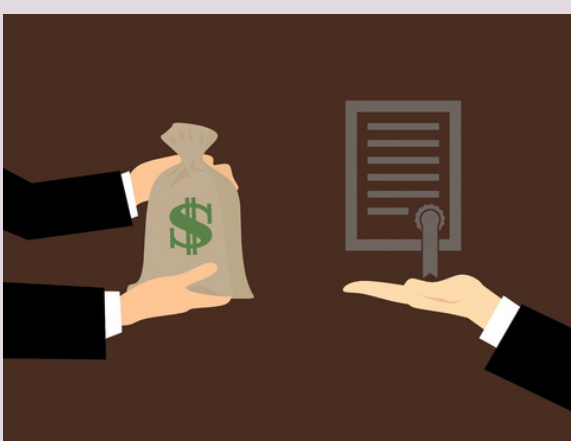
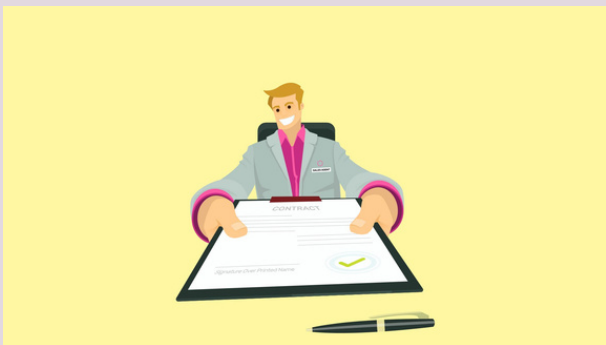
Contrato de préstamo

El préstamo mercantil, también conocido como mutuo, es un contrato por el cual una de las partes se obliga a transferir la propiedad de una suma de dinero o de otras cosas fungibles, y la otra se compromete a restituirlas o reemplazarlas por otras de la misma calidad y cantidad en tiempo y lugar determinado.



Contrato de compraventa mercantil

El acto de compraventa consiste en la transmisión del derecho de propiedad sobre una cosa o derecho otorgado por el vendedor y la obligación de pagar por ello un precio cierto y en dinero por quien lo recibe llamado comprador



Contrato de comisión mercantil

es un tipo de contrato de mandato utilizado para la celebración de ciertos actos de comercio, por el cual un comisionista se compromete a realizar un acto u operación mercantil por cuenta y encargo de otro, llamado comitente, siendo responsable de los resultados y percibiendo una remuneración por su conclusión llamada comisión.



Contrato de seguro y fianza

El Contrato de Seguro es el acuerdo por virtud del cual el asegurador se obliga frente al asegurado, mediante la percepción de una prima, a pagar una indemnización, dentro de los límites pactados, si se produce el evento previsto llamado siniestro. Se regula bajo su propia ley especial llamada Ley del Contrato de Seguro



REFERENCIAS

BIBLIOGRAFÍA SUGERIDA: •
CERVANTES AHUMADA, RAÚL.
DERECHO MERCANTIL. EDITORIAL
HERRERO, MÉXICO. • MANTILLA
CABALLERO, ROBERTO L. Y ABASCAL
ZAMORA, JOSÉ MARÍA. DERECHO
MERCANTIL: INTRODUCCIÓN Y
CONCEPTOS FUNDAMENTALES,
EDITORIAL PORRÚA, MÉXICO. • DÍAZ
BRAVO, ARTURO. DERECHO
MERCANTIL. EDITORIAL PORRÚA,
MÉXICO.

LINKOGRAFÍA CONSULTADA
[HTTP://FCAENLINEA1.UNAM.MX/APUNTES/INTERIORES/DOCS/2016/CONTADURIA/2/APUNTE/APUNTE_125_2.PDF](http://fcaenlinea1.unam.mx/apuntes/interiores/docs/2016/contaduria/2/apunte/apunte_125_2.pdf)